

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2144

REF.: Aprueba contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Bicentenario, Carahue" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Luis Sáez Thielemann, Rut 8.571.343-4

TEMUCO, 11 JUL. 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N°108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 14, de 21 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30388128-0; en la Resolución N° 3510 de 12 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0770, de 30 de septiembre de 2015, de la Directora Regional de La Araucanía

de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 852-29-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Bicentenario, Carahue"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) La resolución N° 3510 de fecha 12 de noviembre de 2015 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Bicentenario, Carahue.

2°) Las solicitudes de Ajuste de Cubicación y modificación de Contrato, así como Solicitud de Aumento de Plazo, de fechas 10 de marzo de 2016, 31 de mayo 2016 y 24 de mayo, respectivamente.

3°) Que, mediante oficio N° 1557 de fecha 31 de mayo de 2016 y oficio N° 1827, de fecha 20 de Junio de 2016, fueron autorizadas las solicitud del numeral precedente.

4°) Que, se suscribió con fecha 6 de julio de 2016, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

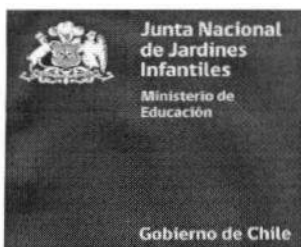
RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Luis Sáez Thielemann, Rut

A N E X O

**CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



Y

LUIS SÁEZ THIELEMANN

En Temuco, a 6 de Julio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y Luis Sáez Thielemann, Rut 8.571.343-4, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

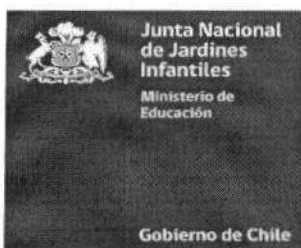
PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 05 de Noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Bicentenario, Carahue, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3510 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a las solicitudes de Ajuste de Cubicación y modificación de Contrato, así como Solicitud de Aumento de Plazo, de fechas 10 de marzo de 2016, 31 de mayo 2016 y 24 de mayo, respectivamente, que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de ajuste de Cubicación de Partidas a serie de precio unitario, por un total de \$24.938.689 (veinticuatro millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos)

Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$64.374.062 (sesenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil sesenta y dos pesos), así mismo fueron aprobados aumentos de obras por un total de \$51.129.759 (cincuenta y un millones ciento veintinueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos) y aprobada obras extraordinarias por \$25.276.152 (veinticinco millones doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos)



En consecuencia, el resultado de los ajustes de partidas, disminución de obras, aumento de obras y obras extraordinarias precitados es de \$36.970.538 (treinta y seis millones novecientos setenta mil quinientos treinta y ocho pesos), manteniéndose por tanto, las modalidades de pago señaladas en el contrato original.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 60 días corridos, según solicitud de fecha 24 de mayo de 2016.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este Boleta de Garantía N° 0323932 del Banco BCI, fechada el 14 de junio de 2016.

Documento extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$2.587.938 pesos (dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y ocho pesos), equivalente al 7% del valor del aumento de contrato, vigente hasta el 6 de abril de 2018. Cuya glosa señala: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 30388128-0 Licitación ID N° 852-29-LP15".

Dejase constancia que la garantía otorgada a la suscripción del contrato original, comprende el plazo original y la ampliación del mismo que a cuenta el presente contrato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

2° AUTORIZASE el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

3° ESTABLÉZCASE que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

4° PUBLÍCASE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/frm

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo

A N E X O

CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

LUIS SÁEZ THIELEMANN

En Temuco, a 6 de Julio de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña María Isabel Cofré Molinet, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y Luis Sáez Thielemann, Rut 8.571.343-4, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES,

1.- Las partes con fecha 05 de Noviembre de 2015, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Bicentenario, Carahue, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3510 de fecha 12 de Noviembre de 2015 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer a las solicitudes de Ajuste de Cubicación y modificación de Contrato, así como Solicitud de Aumento de Plazo, de fechas 10 de marzo de 2016, 31 de mayo 2016 y 24 de mayo, respectivamente, que expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: Conforme los antecedentes antes expuesto y que se detallan en las solicitudes precitadas se hizo lugar a la solicitud de ajuste de Cubicación de Partidas a serie de precio unitario, por un total de \$24.938.689 (veinticuatro millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos)

Por su parte fueron aprobadas disminuciones de obras, por un total de \$64.374.062 (sesenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil sesenta y dos pesos), así mismo fueron aprobados aumentos de obras por un total de \$51.129.759 (cincuenta y un millones ciento veintinueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos) y aprobada obras extraordinarias por \$25.276.152 (veinticinco millones doscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos)

En consecuencia, el resultado de los ajustes de partidas, disminución de obras, aumento de obras y obras extraordinarias precitadas es de \$36.970.538 (treinta y seis millones novecientos setenta mil quinientos treinta y ocho pesos), manteniéndose por tanto, las modalidades de pago señaladas en el contrato original.

TERCERO: AUMENTO DE PLAZO: Aumentese el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra que se señala en el anexo complementario, en 60 días corridos, según solicitud de fecha 24 de mayo de 2016.

CUARTO: GARANTÍAS, Sin perjuicio de la garantías constituidas en favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles correspondiente al contrato precitado, a efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato, el contratista entrega en este Boleta de Garantía N° 0323932 del Banco BCI, fechada el 14 de junio de 2016.

Documento extendido a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, por la suma de \$2.587.938 pesos (dos millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y ocho pesos), equivalente al 7% del valor del aumento de contrato, vigente hasta el 6 de abril de 2018. Cuya glosa señala: "Garantía de fiel cumplimiento de contrato, Código BIP 30388128-0 Licitación ID N° 852-29-LP15".

Dejase constancia que la garantía otorgada a la suscripción del contrato original, comprende el plazo original y la ampliación del mismo que a cuenta el presente contrato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N° 015/108 de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

LUIS SAEZ THIELEMAN
RUT 8.571.343-4

JUH/FRM/frm